

Consejo de Gobierno

6898 Decreto n.º 103/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

A fin de delimitar adecuadamente las competencias atribuidas a los distintos Departamentos de la Administración Regional, se ha procedido a modificar el Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, mediante el Decreto del Presidente n.º 12/2008, de 9 de mayo (B.O.R.M. n.º 114, de 17 de mayo).

En consecuencia, corresponde modificar a su vez el Decreto n.º 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, publicado en el B.O.R.M. número 156, de fecha 9 de julio.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Presidencia y conforme a lo establecido en el artículo 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de mayo de 2008,

Dispongo

Artículo único. El Decreto número 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, queda modificado como sigue:

Uno. El párrafo segundo del artículo primero queda redactado de la forma siguiente:

“Asimismo se le atribuyen las competencias en materia de radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; acción exterior, relaciones con la Unión Europea; cooperación al desarrollo, comunicación, la Ciudad de Contenidos Digitales; protocolo y relaciones institucionales, excepto la Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid”.

Dos. El artículo tercero queda redactado del siguiente modo:

“La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la cual dependerá el Centro de Documentación e Información, así como el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos”.

Tres. El artículo octavo queda redactado de la forma siguiente:

“La Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales asume las funciones asignadas

al Departamento en materia de administración local, coordinación de policías locales y de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales. Asimismo, ejercerá las funciones relativas a relaciones con la Asamblea Regional de Murcia y las relaciones institucionales, excepto la Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid”.

Disposición final.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, 23 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

6899 Decreto número n.º 104/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 156/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

A fin de incluir el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, en su correspondiente dependencia orgánica y rango administrativo dentro de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, se hace preciso modificar el Decreto n.º 156/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, publicado en el B.O.R.M. número 156, de fecha 9 de julio.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación y conforme a lo establecido en el artículo 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de mayo de 2008,

Dispongo

Artículo único.- El Decreto n.º 156/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el apartado primero del artículo segundo, que queda redactado de la forma siguiente:

“1. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, bajo la superior autoridad de su titular, se estructurará en los siguientes Órganos Directivos:

- Secretaría General.
- Vicesecretaría.
- Secretaría Autónoma de Educación y Formación Profesional.
- Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Inspección de Educación, con rango de Subdirección General.
- Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Subdirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Centros.
- Subdirección General de Centros.
- Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.
- Subdirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dirección General de Ordenación Académica.
- Subdirección General de Ordenación, Evaluación y Calidad Educativa.
- Dirección General de Universidades.
- Dirección General de Investigación y Política Científica".

Dos. Se añade un apartado 3 al artículo cuarto, con la siguiente redacción:

"3. El Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia queda adscrito a la Secretaría Autónoma de Educación y Formación Profesional, con rango de Subdirección General y con las funciones que le vienen atribuidas por su Decreto de creación n.º 311/2007, de 5 de octubre."

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 23 de mayo de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

Consejo de Gobierno

6900 Decreto n.º 105/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

A fin de delimitar adecuadamente las competencias atribuidas a los distintos Departamentos de la Administración Regional, se ha procedido a modificar el

Decreto del Presidente número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, mediante el Decreto del Presidente n.º 12/2008, de 9 de mayo (B.O.R.M. n.º 114, de 17 de mayo).

En consecuencia, corresponde modificar a su vez el Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, publicado en el B.O.R.M. número 156, de fecha 9 de julio.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y conforme a lo establecido en el artículo 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de mayo de 2008,

Dispongo

Artículo único. El artículo primero del Decreto n.º 158/2007 de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, queda redactado de la forma siguiente:

"La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción y protección de la familia, políticas de la mujer, infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los inmigrantes, emigrantes, discapacitados y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación; la gestión de la Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente".

Disposición Final.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 23 de mayo de 2008.— El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.